



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Primera reunión

Roma, 3–7 de abril de 2006

### Informe del Convenio sobre la diversidad biológica

### Tema 10.2 del programa provisional

1. En el Anexo 1 figura un informe del Convenio sobre la diversidad biológica (CDB) elaborado por su Secretaría para la primera reunión del Comité de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

**Anexo 1**

Ref.: SCBD/STTM/RH/50995R

Enero de 2006

**Informe del Convenio sobre la diversidad biológica  
para la primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias****Introducción**

1. La colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica (CDB), incluido su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) resulta de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el CDB, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, y la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF). Esta cooperación se formalizó mediante un memorando de cooperación en febrero de 2004.
2. La Conferencia de las Partes ha reconocido el papel de la CIPF en la promoción de los objetivos del Convenio, sobre todo en lo que respecta al tema de las especies exóticas invasivas, y ha invitado a la CIPF a estudiar la incorporación de criterios relativos a la diversidad biológica en la revisión o elaboración de normas. La CIMF ha elaborado Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias revisadas que tienen en cuenta consideraciones relativas a la diversidad biológica y la bioinocuidad, lo que constituye un ejemplo importante de colaboración que favorece la coherencia entre los dos sistemas a nivel internacional y nacional. Además, la CIMF, en su séptima reunión, adoptó una decisión detallada relativa a la cooperación con el CDB y las especies exóticas invasivas.
3. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un plan de trabajo conjunto con la Secretaría de la CIPF (Decisión VII/13 de la Conferencia de las Partes). En respuesta a esta petición, en mayo de 2004 se celebró en Montreal una reunión conjunta de las Secretarías, en la que participó la Presidencia de la CIMF. Se acordó que en dicha reunión se sentasen las bases de un plan de trabajo conjunto. En octubre de 2005 tuvo lugar una segunda reunión, en la que esta vez participaron representantes de las respectivas mesas con objeto de analizar determinadas cuestiones relacionadas con posibles mecanismos para la futura colaboración. La reunión de octubre de 2005 tuvo como resultado un plan de trabajo conjunto revisado, del que se da cuenta más adelante.
4. En los informes anteriores del CDB para la 6ª reunión de la CIMF, de marzo de 2004, y la 7ª reunión de la CIMF, de abril de 2005, se facilitó información sobre las decisiones<sup>1</sup> pertinentes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP-7), celebrada en febrero de 2004, y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP/MOP-1), celebrada también en febrero de 2004, así como sobre la aplicación de aspectos de dichas decisiones.
5. En el presente informe se facilita información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a los distintos programas de trabajo en el marco del CDB y su Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología relacionados con la CIPF.

**Plan de trabajo conjunto**

6. En el plan inicial de trabajo conjunto acordado por las dos Secretarías en la reunión de mayo de 2004, éstas convinieron en incluir representantes de las mesas de los órganos rectores en

---

<sup>1</sup> Todas las decisiones pueden consultarse en la página web [www.biodiv.org](http://www.biodiv.org).

su siguiente reunión. En consecuencia, representantes de las mesas asistieron a la reunión de octubre de 2005, en la que se examinó y actualizó el plan de trabajo conjunto.

7. El plan de trabajo conjunto comprende una serie de ámbitos en los que se contempla la colaboración, como por ejemplo:
- Fomento de la colaboración en los planos nacionales entre las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) y los organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.
  - Subsanación de lagunas en el marco normativo internacional en lo que respecta a las especies exóticas invasivas.
  - Elaboración de normas de interés mutuo en el marco de la CIPF (por ejemplo, NIMF#2) y elaboración de directrices/normas en el marco del CDB y el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.
  - Terminología, en particular una respuesta a la petición de la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes al Secretario Ejecutivo de recopilar y preparar antologías de la terminología vigente relativa a las especies exóticas invasivas.
  - Refuerzo de la capacidad y asistencia técnica.
  - Mecanismos para el intercambio de información a través del Portal Fitosanitario Internacional, el mecanismo de facilitación del CDB, y el Centro de Intercambio de Información de la Biotecnología.
  - Otros temas específicos planteados en las decisiones de la CIMF o la Conferencia de las Partes.
8. Las Secretarías acordaron reunirse mediante teleconferencia en torno a mayo de 2006, después de las reuniones CPM-1, COP-8 y COP/MOP-3.

### **Especies exóticas invasivas**

9. En la Decisión VII/13 sobre especies exóticas invasivas, la Conferencia de las Partes dispuso que se estableciera un grupo especial de expertos técnicos para que se ocupase de las lagunas e inconsistencias del marco normativo internacional. Dicha reunión se celebró en mayo de 2005, en Auckland (Nueva Zelanda), y contó con la asistencia de un representante de la Secretaría de la CIPF y un miembro de la Mesa de la CIMF. El informe de la reunión puede consultarse en la página web <http://www.biodiv.org/doc/meetings/sbstta/sbstta-11/information/sbstta-11-inf-04-en.pdf>. El informe se utilizó como base de las deliberaciones en la 11ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-11), que tuvo lugar del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005 en Montreal. En la SBSTTA-11 se aprobó una recomendación que se remitió a la COP-8 para su examen en marzo de 2006.

10. En la decisión VI/23 sobre especies exóticas invasivas, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo y al Programa Mundial de Especies Invasivas que elaborasen un programa conjunto de trabajo, a través de la red de asociación del Programa Mundial de Especies Invasivas, entre el CDB, la Convención relativa a los humedales, la Organización Marítima Internacional, la CIPF y otros órganos pertinentes. En respuesta a esta decisión, el Programa Mundial de Especies Invasivas, en colaboración con la Secretaría del CDB, acogió dos talleres durante 2005, uno sobre especies exóticas invasivas marinas (junio de 2005) y otro sobre especies exóticas invasivas terrestres y de agua dulce (noviembre de 2005). Estos talleres contaron con la participación de representantes de la CIPF/FAO y constituyeron el punto de partida para la elaboración de un programa conjunto de trabajo sobre especies exóticas invasivas entre los órganos e instrumentos pertinentes, el cual seguirá elaborándose durante 2006 y posiblemente se presentará en la reunión SBSTTA-12 como documento informativo.

11. La Secretaría del CDB asistió al Taller sobre el análisis de riesgos fitosanitarios, que tuvo lugar en octubre de 2005 en las Cataratas del Niágara (Canadá), organizado conjuntamente por la

Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá y la CIPF. La Secretaría presentó la labor realizada sobre especies exóticas invasivas en el marco del CDB así como sobre la evaluación y gestión de riesgos en el marco del Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología.

12. En la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP-9) se llevará a cabo un examen pormenorizado de los trabajos realizados en el marco del CDB sobre especies exóticas invasivas. Se prevé que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se encargue de los preparativos para este examen durante el período que medie entre la 8ª y la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes COP-8 y COP-9.

### **Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología**

13. La segunda reunión de la COP/MOP se celebró en Montreal, del 30 de mayo al 3 de junio de 2005.

14. En su decisión BS-II/9, la COP/MOP estableció un Grupo especial de expertos técnicos sobre la evaluación de riesgos para analizar directrices sobre la evaluación de riesgos y el mejoramiento de la capacidad. El grupo se reunió en Roma en noviembre de 2005 y la Secretaría de la CIPF participó en calidad de observadora. Puede consultarse el informe del grupo en el sitio web del CDB en la dirección siguiente <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=MOP-03&tab=1>.

15. La tercera reunión de la COP/MOP se celebrará en Brasil, del 13 al 17 de marzo de 2006. En dicha reunión, la COP/MOP adoptará una decisión sobre la evaluación de riesgos basada parcialmente en los resultados del Grupo especial de expertos técnicos.

16. Otros temas que se analizarán en la COP/MOP-3 y que pueden ser de interés para la CIPF son, por ejemplo, el intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información de la Biotecnología; el fortalecimiento de la capacidad; los órganos auxiliares; y la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación (Artículo 18). Con respecto a esta última, la COP/MOP-3 prevé adoptar una decisión sobre los requisitos de documentación con miras a identificar los organismos vivos modificados (OVM) destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para su procesamiento, que son objeto de movimientos transfronterizos (Artículo 18.2(a)). La decisión provisional adoptada por la COP/MOP-1 pedía a las Partes en el Protocolo y exhortaba a otros gobiernos a garantizar el uso de una factura comercial “u otros documentos que se requieren o emplean en los sistemas de documentación ya existentes” con miras a cumplir con los requisitos de documentación. Esto puede ser de interés para la CIMF, dado que el certificado fitosanitario es un documento exigido por los sistemas de documentación existentes.